

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de Julio de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No.
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: Verbal sumario
Demandante: JOSE ARCESIO VALENCIA VANEGAS, BEATRIZ MORALES CAMACHO
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicación: 760014003008201700187

En atención al escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Procédase al desglose de los documentos a que se contra el escrito que antecede, en la forma que se ordenó en auto No. 246 del 4 de marzo de 2020.
- 2.- El arancel aportado y exigido en auto anterior, glóse a los autos para los fines legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

jgm